



Priorizando *conexiones* desde 1945.

Dodge City **2024** Kansas

VICTORY ELECTRIC

Informe Anual



— Celebrando —

80 *años*

IMPULSANDO LOS
Momentos
QUE IMPORTAN

ESCANEA PARA
VER EN VIVO
EL 15 DE ABRIL



DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y CEO

Victory Electric: Impulsando los Momentos Que Importan durante 80 Años

Victory Electric ha estado impulsando los momentos que importan desde que la cooperativa fue fundada en junio de 1945. La industria energética y nuestra cooperativa han experimentado muchos cambios en los últimos 80 años, pero seguimos tan comprometidos con nuestros socios propietarios hoy como en los primeros días de la electrificación en el Kansas rural.

La tecnología eléctrica se ha vuelto mucho más sofisticada y eficiente con el tiempo. Mantenerse al día con las necesidades cambiantes de nuestra industria y los desafíos de proporcionar energía hoy se ha vuelto más costoso y complicado. La red eléctrica de EE.UU. necesitará actualizaciones de infraestructura de transmisión para satisfacer la creciente demanda de electricidad.

La electricidad confiable y asequible nunca ha sido más importante. Nuestra perspectiva local nos permite centrarnos en soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades energéticas de nuestra región, ahora y en el futuro, considerando siempre los mejores intereses de nuestros socios propietarios y de la comunidad.

Una de las maneras en que logramos esto es investigando y solicitando subvenciones. Aprovechar las oportunidades de subvención nos permite evitar deudas a largo plazo y los gastos de intereses asociados. En última instancia, esto ayuda a la cooperativa a ahorrar dinero y mantener las tarifas bajas para nuestros miembros.

Fortalecimiento de la Ciberseguridad

En octubre de 2024, Victory

Electric fue seleccionada como ganadora de la Fase 1 de una subvención del Programa de Ciberseguridad para Servicios Públicos Rurales y Municipales (RMUC). La subvención incluyó \$50,000 más 200 horas de ayuda experta para iniciar varias iniciativas críticas de ciberseguridad.

Con la ayuda de consultores, analizamos nuestro entorno de ciberseguridad existente y creamos una hoja de ruta de ciberseguridad para fortalecer nuestros esfuerzos defensivos. Todo, desde pequeños ajustes hasta grandes cambios, nos ayudará a enfrentar las vulnerabilidades más devastadoras conocidas por ser utilizadas por los ciberdelincuentes.

A medida que implementamos un marco de ciberseguridad completo en Victory, nos enfocaremos en cumplir con las

normativas, trabajar de manera más eficiente, responder mejor a incidentes de seguridad y tener un plan sólido para la continuidad del negocio. Así como trabajamos para mantener a nuestros empleados seguros y educar a los miembros de la comunidad sobre la seguridad eléctrica, nuestros fideicomisarios y alta gerencia han estado colaborando para priorizar la protección de los datos de nuestros miembros y empleados. Tenemos un plazo de tres años para implementar estas mejoras en el sistema. Para hacerlo realidad, hemos creado un nuevo puesto centrado exclusivamente en impulsar estas importantes iniciativas de ciberseguridad. También hemos solicitado la Fase 2 de la subvención RMUC. Los ganadores se anunciarán más adelante este año, y si somos seleccionados, recibiremos recibir



DARYL TIEBEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO



SHANE LAWS
CEO

otros \$100,000 más asistencia adicional de consultoría.

Enfoque en la Comunidad

Todo lo que hacemos en Victory Electric está centrado en los miembros, ya sea invirtiendo en la confiabilidad de nuestra red eléctrica, asegurando que las luces se enciendan cuando los miembros accionan un interruptor, o protegiendo a la cooperativa de las fluctuaciones del mercado. El consejo y el equipo directivo de Victory Electric están comprometidos a mantener los costos lo más bajos posible para nuestros socios propietarios sin sacrificar la confiabilidad o seguridad. Devolver a nuestros miembros es importante para Victory Electric y parte de la diferencia cooperativa. Organizar eventos comunitarios, ofrecer herramientas para mejorar la experiencia de servicio

de nuestros miembros y devolver créditos de capital a los socios propietarios son solo algunas de las maneras en que lo hacemos. Victory Electric organizó eventos de agradecimiento a los miembros en 2024 en ubicaciones a lo largo de nuestra área de servicio para conectarse con las personas y comunidades que servimos y expresar nuestra gratitud, y continuaremos organizando estos eventos en 2025. Conectar personalmente con nuestros socios propietarios permite a nuestros fideicomisarios y empleados servir mejor sus necesidades. Victory también se asocia con grupos locales en proyectos de desarrollo económico, y muchos de nuestros empleados forman parte de juntas y comités de área y están activamente involucrados en la mejora de sus comunidades. Victory Electric continuará impulsando los momentos que

importan mientras enfrentamos los desafíos y oportunidades que surgirán de la demanda de electricidad en rápida expansión y la necesidad crítica de nuevas transmisiones. Apreciamos el papel que nuestros socios propietarios han tenido en nuestro éxito durante los últimos 80 años y esperamos servirle en los años venideros.

GRACIAS,
DARYL Y SHANE

DARYL TIEBEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO

SHANE LAWS
CEO

- 2024 | Veteranos de Guerras Extranjeras No. 1714
- 2023 | Fundación Perfect Fit de SWK
- 2022 | Asociación de la Feria del Condado de Ford & Legión Americana de Copeland
- 2021 | Centro de Crisis de Dodge City
- 2020 | New Chance, Inc. & Ejército de Salvación de Dodge City
- 2019 | Recreación de Ingalls
- 2018 | Oficina del Sheriff del Condado de Ford
- 2017 | Sociedad Histórica del Condado de Ford
- 2016 | Teatro Depot
- 2015 | Casa Manna
- 2014 | Museo Memorial Stauth
- 2013 | Misión de Odontología de la Misericordia
- 2012 | Biblioteca de Bucklin

Beneficiario de CoBank



El personal de Victory Electric presenta a Veteranos de Guerras Extranjeras No. 1714 un cheque de \$20,000 para la subvención CoBank Sharing Success 2024.

INFORMES FINANCIEROS

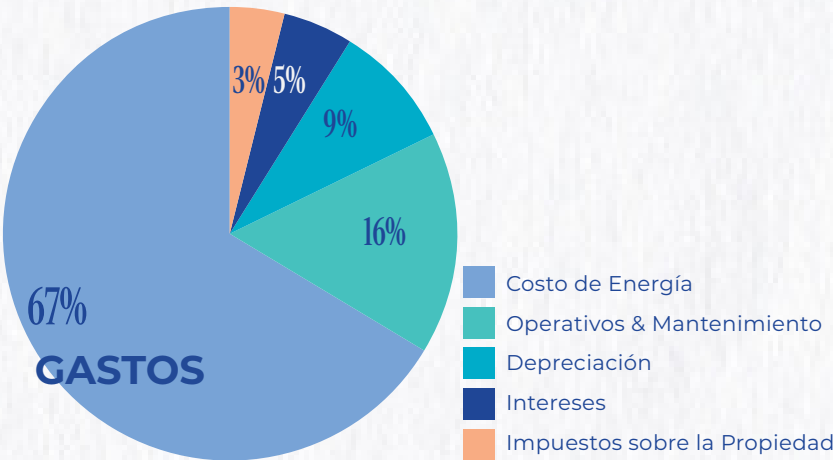
(No auditado)
para el año terminado el 31 de diciembre de 2024

2024

Actas de la Reunión Anual

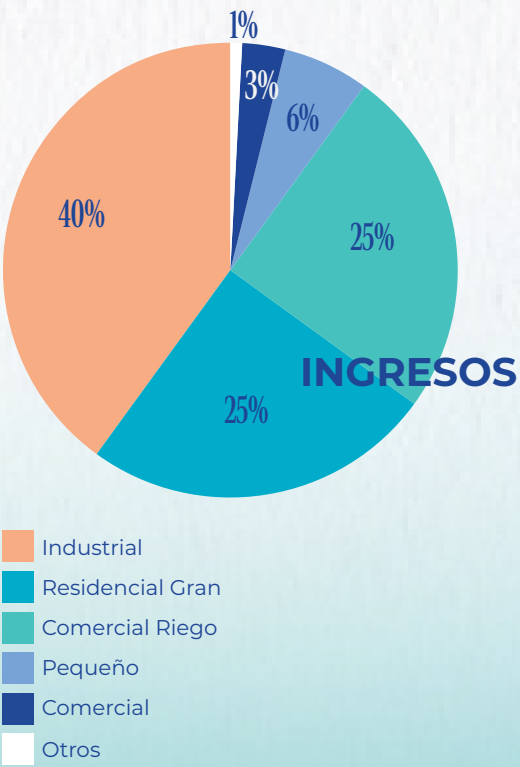
ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	
Ingresos Eléctricos	\$ 71,797,462
GASTOS	
Costo de Energía	\$45,657,760
Gastos de Operación y Mantenimiento	\$11,059,727
Depreciación	\$5,911,875
Impuestos sobre la Propiedad	\$2,468,512
Intereses	\$3,480,063
Total de Gastos	\$68,577,937
MARGEN OPERATIVO	\$3,219,525
MARGEN NO OPERATIVO	\$3,119,796
MARGEN NETO PARA 2024	\$6,339,321



BALANCE GENERAL

ACTIVOS	
Costo Total de la Planta	\$ 206,747,274
Menos: Depreciación Acumulada	\$72,830,091
Valor Neto Total de la Planta	\$133,917,183
Efectivo	\$2,002,058
Inversiones	\$43,403,371
Cuentas por Cobrar	\$6,741,511
Materiales y Suministros	\$5,588,613
Pagos Anticipados	\$115,508
Otros Activos Corrientes y Acumulados	\$3,854
Cargos Diferidos	\$1,041,283
TOTAL DE ACTIVOS	\$192,813,381
PASIVOS	
Deuda a Largo Plazo	\$87,001,034
Notas y Cuentas por Pagar	\$7,573,863
Pasivos Corrientes	\$7,869,639
Pasivos No Corrientes	\$271,271
Créditos Diferidos	\$1,439,976
TOTAL DE PASIVOS	\$104,155,783
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS	
Depósitos	\$1,567,827
Capital y Márgenes	\$87,089,771
Total del Patrimonio de los Socios	\$88,657,598
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO	\$192,813,381



La 79ª Reunión Anual de Miembros de The Victory Electric Cooperative Assn., Inc., se llevó a cabo el martes 9 de abril de 2024, en el Centro de Conferencias Boot Hill Casino and Resort en Dodge City. Se realizó una reunión abreviada con 167 miembros presentes y 204 asistentes en total. No se sirvió comida.

La reunión comenzó con el canto del Himno Nacional a cargo de Danica Halling, seguido de la invocación por Kirk Larson.

El presidente del consejo, Pat Morse, dio inicio a la reunión a las 6 p.m., conforme a un aviso que fue enviado a todos los miembros según los estatutos de la cooperativa. Morse declaró que había quórum.

Morse presentó a la Junta de Fideicomisarios de Victory Electric y a sus cónyuges: Daryl Tieben, vicepresidente, y Carol; Cedric Drewes, secretario/tesorero, y Diane; Megan Evans y Scott; Jim Imel y Cindy; Terri Larson y Kirk; Jim Ochs y Debbie; Randy Quint y Lynne; Ken Schulte y Gwen; Kenny Wehkamp y Ivy; John Leis y Jill; Pat Morse y Shannon; el CEO Shane Laws y Ali; y el abogado de Victory Electric Dave Snapp y Debbie. Morse agradeció a la junta y a los empleados de Victory Electric por su dedicación y profesionalismo.

Morse dio la bienvenida a los representantes de Sunflower Electric Power Corporation: Steve Epperson, Corey Linville, Taylor Calcara, Diane Stiles, Anne Erbert y Cindy Hertel. También reconoció al representante de la Cámara de Kansas, Jason Goetz. Morse dio la bienvenida al ex fideicomisario de la Junta de Victory Electric, Richard Lightner, y a todos los militares en servicio activo y veteranos, así como a los socorristas presentes. Morse presentó y agradeció a los miembros del comité de nominaciones.

Morse solicitó una moción para aprobar las actas de la reunión de 2023. Se hizo una moción, fue secundada y aprobada. Morse solicitó una moción para omitir la lectura del Aviso Oficial, el Afidávit de Envío, las Actas del Comité de Nominaciones y el Informe del Comité de Nominaciones. Se hizo una moción, fue secundada y aprobada.

El abogado Dave Snapp anunció los resultados de la elección de fideicomisarios. Los cuatro miembros de la junta fueron reelegidos: Distrito 1, **DARYL TIEBEN**; Distrito 3, **KEN SCHULTE**; Distrito 8, **CEDRIC DREWES**; y Distrito 10, **TERRI LARSON**.

Se mostró un video sobre las actualizaciones en Victory Electric. El CEO Laws agradeció a los empleados de Victory Electric y al personal de Sunflower Electric. Mantuvo una discusión sobre seguridad, tarifas eléctricas, confiabilidad de la red, gestión del uso de energía, el estudio de costos de servicio de Victory Electric y próximos eventos comunitarios de apreciación de los miembros. Laws realizó una sesión de preguntas y respuestas después de la discusión.

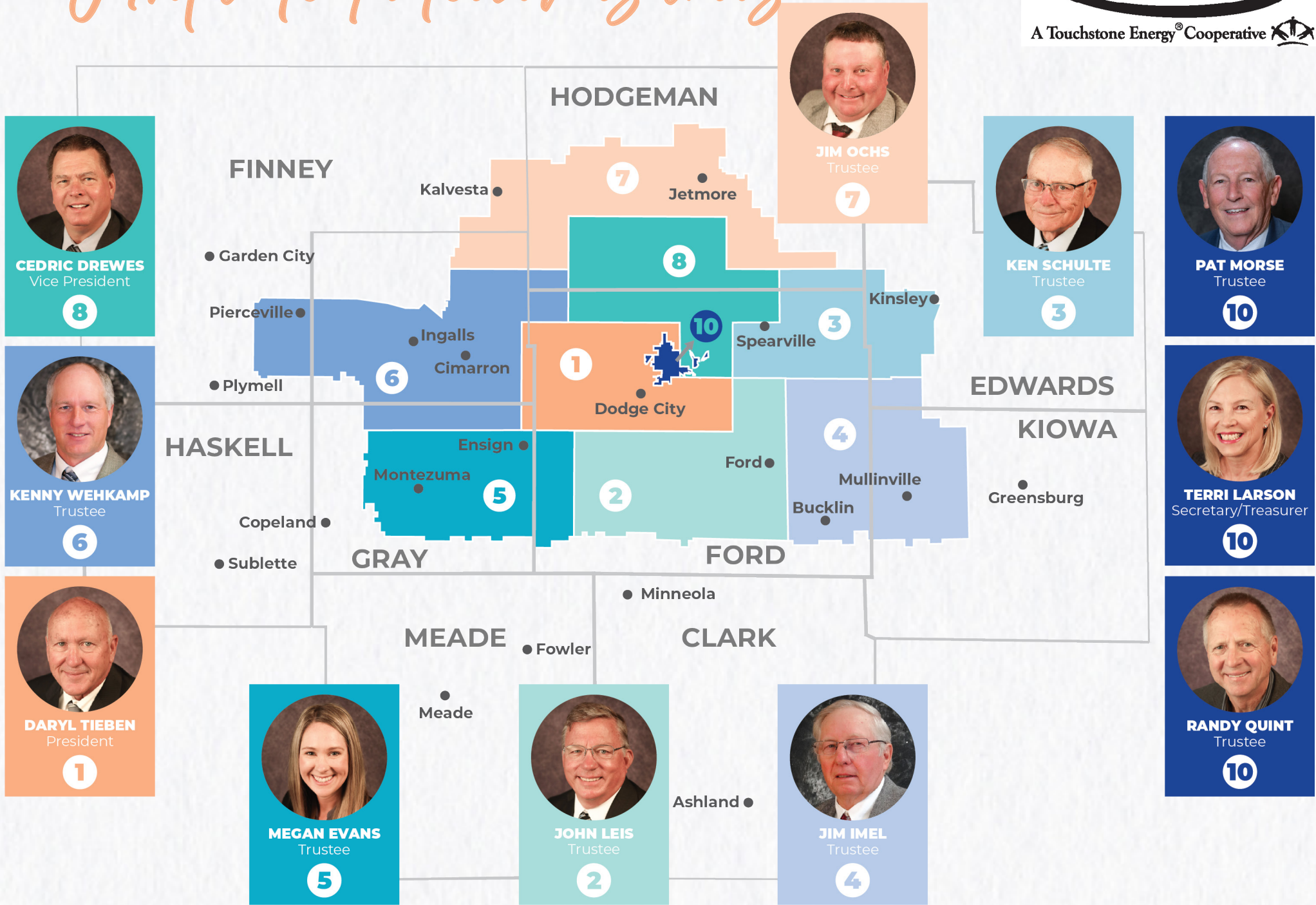
No hubo asuntos pendientes ni nuevos. Morse anunció que cada miembro presente que se registró recibiría un crédito de \$20 en su cuenta automáticamente. Morse anunció a los ganadores de los premios de \$200 en créditos: Chris Zordel, Gene F. Hoeper, Keith o Alice Talent y Grant Powers, Jr.

Morse agradeció a Sunflower Electric, Border States, Stanion Wholesale Electric, Midwest Energy, AV Energy, Altec, Techline, Inc., y Huxford Poles por sus donaciones de premios. Morse anunció a los ganadores de los premios.

Morse solicitó una moción para levantar la sesión. Se hizo una moción, fue secundada y aprobada. La reunión se levantó a las 6:44 p.m.

VICTORY ELECTRIC

Junta de Fideicomisarios



Ayer & Hoy

Hace ochenta años, Victory Electric fue construida por miembros de las comunidades a las que servía, y seguimos enfocados en la comunidad hoy. Este año estamos celebrando nuestra historia compartiendo algunas fotos de nuestro pasado.



A lo largo de los años, los miembros de Victory Electric han participado en establecer políticas y tomar decisiones para la cooperativa.



Los fideicomisarios de Victory Electric inclinan sus cabezas mientras Kirk Larson dirige la invocación en la reunión anual de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA VICTORY, INC.

Considerando que, La Asociación Cooperativa Eléctrica Victory, Inc., es una corporación sin fines de lucro debidamente incorporada en el Estado de Kansas, y es administrada por una Junta de Fideicomisarios y; Considerando que, la Junta de Fideicomisarios de la corporación ha realizado un estudio y revisión de los estatutos de la corporación y; Considerando que, la Junta de Fideicomisarios ha determinado que es en el mejor interés de la corporación proponer ciertas enmiendas a los estatutos en la reunión anual de los miembros de la corporación el 15 de abril de 2025. **POR LO TANTO, SE RESUELVE** por la Junta de Directores de La Asociación Cooperativa Eléctrica

Victory, Inc., que las enmiendas propuestas a los estatutos, tal como fueron aprobadas por la Junta de Fideicomisarios en su reunión regular el 25 de febrero de 2025, y como se establece en el anexo de esta resolución, se presenten a la membresía para su aprobación en la reunión anual de la membresía de la corporación el 15 de abril de 2025. **SE RESUELVE ADEMÁS** que el secretario de la corporación cause que se publique y presente debidamente la notificación de las enmiendas propuestas a los estatutos junto con la notificación de la reunión anual de la membresía. **APROBADO Y RATIFICADO POR LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS, ESTE 25 DE FEBRERO DE 2025.**

ARTÍCULO I — MEMBRESÍA

SECCIÓN 1 REQUISITOS PARA LA MEMBRESÍA

Cualquier persona, empresa, asociación, corporación o entidad política o subdivisión de la misma puede convertirse en miembro de **LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA VICTORY, INC.**, (en adelante denominada la “cooperativa”) mediante:

- ▶ A. Presentar una solicitud escrita para ser miembro;
- ▶ B. Comprometerse a comprar energía eléctrica de la cooperativa según se especifica a continuación;
- ▶ C. Comprometerse a cumplir y estar sujeto a los artículos de incorporación y estatutos de la cooperativa y cualquier norma y reglamento adoptado por la junta de fideicomisarios;
- ▶ **D. Aceptar estar sujeto al acuerdo de membresía.** Ningún miembro puede tener más de una membresía en la cooperativa, y ninguna membresía será transferible, excepto como lo establecen estos estatutos.

SECCIÓN 7 PERMISO DE PROPIEDAD DE MEMBRESÍA

Cada miembro deberá, a solicitud de la cooperativa, ejecutar y entregar a la cooperativa concesiones de servidumbre o derecho de paso sobre, en y bajo las tierras que sean propiedad del miembro, estén arrendadas o hipotecadas al mismo, y de acuerdo con los términos y condiciones razonables que la cooperativa requiera para proporcionarles servicio eléctrico o para la construcción, operación, mantenimiento o reubicación de las instalaciones eléctricas de la cooperativa, ubicadas de manera que se minimice la perturbación del uso de las tierras del miembro cuando sea razonablemente posible.

SECCIÓN 8 NOTIFICACIONES POR PARTE DEL MIEMBRO

Un miembro debe notificar a la cooperativa sobre un cambio de dirección. Si el miembro es una entidad, los sucesores

deben notificar a la cooperativa de los nombres y direcciones de los sucesores en interés tras la disolución o fusión de la entidad.

ARTÍCULO III — REUNIONES DE LOS MIEMBROS

SECCIÓN 1 REUNIÓN ANUAL

La reunión anual de los miembros se celebrará cada año, comenzando en 1957, en un día entre el primero de marzo y el once de mayo que sea fijado y designado por la junta de fideicomisarios cada año, dicha reunión anual se llevará a cabo en un lugar en Dodge City, en el Condado de Ford y Estado de Kansas **o mediante comunicación electrónica o remota o ambas**, tal como se designará en el aviso de la reunión, con el propósito de elegir fideicomisarios, aprobar informes para el año fiscal anterior y realizar otros negocios que puedan surgir. Será responsabilidad de la junta de fideicomisarios hacer planes y preparativos adecuados para la reunión anual. El no celebrar la reunión anual en el tiempo designado no provocará la pérdida o disolución de la cooperativa.

SECCIÓN 2 REUNIONES ESPECIALES

Las reuniones especiales de los miembros pueden ser convocadas por resolución de la junta de fideicomisarios, o mediante una solicitud escrita firmada por tres fideicomisarios, por el presidente, o por el diez por ciento o más de todos los miembros, y será entonces deber del secretario causar la notificación de dicha reunión tal como se indica más adelante. Las reuniones especiales de los miembros pueden celebrarse en cualquier lugar dentro del Condado de Ford, Estado de Kansas, especificado en el aviso de la reunión especial. **La cooperativa puede negarse a celebrar una reunión especial de miembros para un propósito idéntico o sustancialmente similar a un propósito por el cual se celebró una reunión especial de miembros en los últimos doce (12) meses. Si se celebrará una reunión anual de miembros dentro de**

los siguientes treinta días (30), entonces la cooperativa puede negarse a celebrar una reunión especial de miembros.

SECCIÓN 3 NOTIFICACIÓN DE REUNIONES DE LOS MIEMBROS

Se entregará un aviso escrito o impreso indicando el lugar, día y hora de las reuniones y, en caso de una reunión especial o anual donde se vaya a tratar un asunto que requiera una notificación especial, el propósito o propósitos para los cuales se convoca la reunión, no menos de diez (10) días ni más de veinte (20) días antes de la fecha de la reunión, ya sea personalmente o por correo, por o bajo la dirección del secretario, o en caso de incumplimiento del deber por parte del secretario, por las personas que convoquen la reunión, a cada miembro. Si se envía por correo, dicho aviso se considerará entregado **y suficiente** cuando se deposita en el correo de Estados Unidos, dirigido al miembro a su dirección tal como aparece en los registros de la cooperativa, con franqueo prepagado, **a menos que el miembro haya dado aviso real de un cambio de dirección antes de la notificación.** La falta de cualquier miembro en recibir la notificación de una reunión anual o especial de los miembros no invalidará ninguna acción que pueda ser tomada por los miembros en dicha reunión.

ARTÍCULO IV — FIDEICOMISARIOS

SECCIÓN 4 CALIFICACIONES

▶ A) Calificaciones generales para fideicomisarios.

Para convertirse y permanecer como fideicomisario, una persona debe cumplir con las siguientes calificaciones generales:

- ▶ 1. Ser una persona individual.
- ▶ 2. Tener la capacidad de celebrar contratos legalmente vinculantes.
- ▶ 3. No haber sido previamente removido o descalificado como fideicomisario por la junta de fideicomisarios.
- ▶ 4. Ser graduado de secundaria o haber obtenido un título o certificación equivalente.
- ▶ 5. Salvo que la junta disponga lo contrario por causa justificada, asistir al menos a la mayoría de todas las reuniones de la junta durante cada periodo de doce (12) meses comenzando con la elección del fideicomisario a la junta.
- ▶ 6. Mientras sea fideicomisario o antes de convertirse en fideicomisario, no haber sido condenado ni haberse declarado culpable de un delito grave.

▶ B) Calificaciones basadas en la membresía del fideicomisario.

Para convertirse y permanecer como fideicomisario, una persona debe cumplir con las siguientes calificaciones de membresía. Mientras sea fideicomisario y durante el año (1) inmediatamente anterior a convertirse en fideicomisario:

- ▶ 1. Ser miembro.
- ▶ 2. Tener como residencia principal del fideicomisario una residencia servida por la cooperativa dentro del distrito que el fideicomisario representa o representará. La residencia principal del fideicomisario se determinará como el lugar donde el fideicomisario tiene licencia de conducir y registro de votante, donde recibe correspondencia y se muestra como su dirección en las declaraciones de impuestos federales y estatales, y en la que realmente reside por al menos quince (15) días cada mes.

▶ C) Independence qualifications.

Para convertirse y permanecer como fideicomisario, una persona debe cumplir con las siguientes calificaciones de independencia:

- ▶ 1. Mientras sea fideicomisario y durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a convertirse en fideicomisario, no ser empleado de la cooperativa o de otra cooperativa eléctrica o entidad en la que la cooperativa sea miembro o propietario.
- ▶ 2. Mientras sea fideicomisario, no ser un pariente cercano de un fideicomisario en ejercicio. Un “pariente cercano” se referirá a cualquier persona que, por consanguinidad o matrimonio, esté dentro del tercer grado de parentesco con el principal **o pareja romántica.**
- ▶ 3. Mientras sea fideicomisario y durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a convertirse en fideicomisario, no recibir ni tener un pariente cercano que reciba más del diez (10) por ciento de los ingresos brutos anuales, aparte de compensación de seguro o de fideicomisario, directa o indirectamente de la cooperativa.
- ▶ 4. Mientras sea fideicomisario y durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a convertirse en fideicomisario, no promover ni tener un pariente cercano, ni ser miembro o propietario de una entidad que promueva el interés pecuniario del individuo o de la entidad compitiendo con o proporcionando un bien o servicio similar a un bien o servicio ofrecido por la cooperativa.
- ▶ 5. Mientras sea fideicomisario, no estar empleado por otro fideicomisario ni recibir más del diez (10) por ciento de los ingresos brutos anuales de otro fideicomisario o de una entidad en la que otro fideicomisario tenga algún interés.

▶ **D) Descalificación del fideicomisario-**

~~Si en algún momento durante el servicio del fideicomisario, un fideicomisario no cumple con todas las calificaciones anteriores, entonces, salvo que se disponga lo contrario por la junta por buena causa, la junta descalificará al fideicomisario y el fideicomisario dejará de ser fideicomisario si:~~

- ~~▶ 1. La junta notifica al fideicomisario por escrito las razones de la propuesta de descalificación y proporciona al fideicomisario la oportunidad de responder a la propuesta de descalificación de la junta y;~~
- ~~▶ 2. Dentro de los sesenta (60) días después de que la junta notifique al fideicomisario, este no cumple ni alcanza la calificación de fideicomisario.~~

Si una mayoría de los fideicomisarios autorizados por estos estatutos cumple con las calificaciones de fideicomisario y aprueba una acción de la junta, entonces el incumplimiento de un fideicomisario con las calificaciones de fideicomisario no afecta la acción de la junta tomada.

▶ **D) Remoción de Fideicomisario por la Junta**

Un fideicomisario puede ser removido por Causa, mediante un voto de al menos dos tercios (2/3) de los fideicomisarios restantes no afectados, que no estén sujetos a la queja actual, en una reunión regular o especial aprobada por la junta convocada para tal fin. El fideicomisario será informado por escrito al menos treinta (30) días antes de la reunión en la que se programará dicha votación de remoción, y tendrá la oportunidad de responder, o ser escuchado en persona o por abogado, en dicha reunión.

La causa incluye:

- ▶ 1. Una condena o determinación judicial que involucre un delito grave o un crimen de inmoralidad;
- ▶ 2. Volverse inelegible para servir como fideicomisario debido a no cumplir con las calificaciones en los Estatutos, en la Sección del Artículo IV;
- ▶ 3. Violación del deber fiduciario del fideicomisario o de las políticas del Código de Conducta/Ética; o
- ▶ 4. Traer descrédito o desprestigio a la cooperativa por conducta personal inaceptable.

Continuación en la página 12▶

PROPUESTOS CAMBIOS A LOS ESTATUTOS

Continuado desde la página 121 ►

SECCIÓN 5 NOMINACIONES

Es responsabilidad de la junta nombrar, no más de ciento veinte (120) días antes de la fecha de una reunión de miembros en la que se elegirán fideicomisarios, un comité de nominaciones que conste de no menos de dos (2) ni más de tres (3) miembros de cada distrito para el cual se elegirán fideicomisarios. Estos miembros deberán residir dentro del distrito para el cual propondrán los fideicomisarios, y un miembro solo podrá nominar fideicomisarios propuestos del distrito en el que reside.

Ningún miembro de la junta de fideicomisarios podrá servir en dicho comité. El comité deberá preparar y publicar en la oficina principal de la cooperativa al menos sesenta (60) días antes de la reunión una lista de nominaciones para fideicomisarios. ~~que puede incluir un número mayor de candidatos de los que se van a elegir.~~ El comité puede nominar a uno o más individuos para postularse como fideicomisario. El comité no puede nominar a una persona del comité para fideicomisario. Cualquier quince (15) o más miembros que residan dentro de un distrito, actuando conjuntamente, pueden hacer otras nominaciones por petición para el puesto de fideicomisario dentro de ese distrito no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de la reunión, y el secretario deberá publicar dichas nominaciones en el mismo lugar donde se publica la lista de nominaciones hechas por el comité. El secretario será responsable de enviar por correo con la notificación de la reunión, o por separado, pero al menos diez (10) días antes de la reunión, un comunicado sobre el número de fideicomisarios a elegir y los nombres y direcciones de los candidatos especificando separadamente las nominaciones hechas por el comité de nominaciones y también las nominaciones hechas por petición, si las hubiera.

SECCIÓN 6 REMOCIÓN DE FIDEICOMISARIOS POR LOS MIEMBROS

Cualquier miembro puede presentar cargos contra un fideicomisario y, al presentar dichos cargos por escrito al secretario junto con una petición firmada por al menos el diez (10) por ciento de los miembros, puede solicitar la remoción de dicho fideicomisario por esa razón. El fideicomisario será informado por escrito de los cargos al menos treinta (30) días antes de la reunión de los miembros en la que se considerarán los cargos y tendrá la oportunidad de ser escuchado en persona y presentar pruebas, con la ayuda de ~~consejo~~ asesor respecto a los cargos; y la persona o personas que presenten los cargos tendrán la misma oportunidad. La cuestión de la remoción de dicho fideicomisario será considerada y votada en la reunión de los miembros, y cualquier vacante creada por dicha remoción podrá ser llenada por votación de los miembros en esa reunión sin cumplir con las disposiciones anteriores respecto a las nominaciones.

ARTÍCULO V — REUNIONES DE FIDEICOMISARIOS

SECCIÓN 1 REUNIONES REGULARES

Una reunión regular de la junta de fideicomisarios se celebrará mensualmente en el lugar y momento que la junta de fideicomisarios determine por resolución, dentro de uno de los condados atendidos por la cooperativa o mediante comunicación electrónica o remota, o ambas . Dichas reuniones mensuales regulares podrán celebrarse sin previo aviso, aparte de la resolución que fija el momento y el lugar.

SECCIÓN 2 REUNIONES ESPECIALES

Las reuniones especiales de la junta de fideicomisarios pueden ser convocadas por el presidente o por cualquier tres (3) fideicomisarios, y será deber del secretario hacer que se dé aviso de dicha reunión según lo dispuesto más adelante. El presidente o los fideicomisarios que convoquen la reunión deberán fijar el tiempo y el lugar para la celebración de la reunión ~~de manera presencial o mediante comunicación electrónica o remota, o ambas.~~

ARTÍCULO VI — OFICIALES

SECCIÓN 3 — REMOCIÓN DE OFICIALES Y AGENTES POR LOS FIDEICOMISARIOS

Cualquier oficial o agente elegido o nombrado por la junta de fideicomisarios puede ser removido por la junta de fideicomisarios cuando, a su juicio, se sirvan mejor los intereses de la cooperativa de esta manera. Además, cualquier miembro de la cooperativa puede presentar cargos contra un oficial, y al presentar al secretario dichos cargos por escrito junto con una petición firmada por el diez (10) por ciento de los miembros, puede solicitar la remoción de dicho oficial. El oficial contra quien se han presentado los cargos deberá ser informado por escrito de los cargos al menos treinta (30) días antes de la reunión de la junta en la que se considerarán los cargos y tendrá la oportunidad en la reunión de ser escuchado en persona y de presentar pruebas con la asistencia de ~~consejo~~ asesor respecto a los cargos; y la persona o personas que presenten los cargos contra él tendrán la misma oportunidad. En el caso de que la junta no remueva dicho oficial, la cuestión de su remoción será considerada y votada en la próxima reunión de los miembros.

SECCIÓN 8 – GERENTE DIRECTOR EJECUTIVO

La junta de fideicomisarios puede nombrar un ~~gerente~~ Director Ejecutivo que puede ser, pero no se requiere que sea, miembro de la cooperativa. El ~~gerente~~ Director Ejecutivo desempeñará las funciones y ejercerá la autoridad que la junta de fideicomisarios le confiera en cualquier momento.

ARTÍCULO VII — OPERACIÓN SIN FINES DE LUCRO

SECCIÓN 2 CAPITAL DE PATRONATO EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En el suministro de energía eléctrica, las operaciones de la cooperativa se llevarán a cabo de manera que todos los clientes, a través de su patronato, proporcionen capital para la cooperativa. Para fomentar el patronato y asegurar que la cooperativa opere sin fines de lucro, la cooperativa está obligada a contabilizar en base al patronato a todos sus clientes, por todos los montos recibidos y por recibir del suministro de energía eléctrica que excedan los costos operativos y gastos adecuadamente imputables al suministro de energía eléctrica (“márgenes operativos”). Todos estos montos en exceso de costos operativos y gastos en el momento de su recepción por parte de la cooperativa se reciben con el entendimiento de que son proporcionados por los clientes como capital. La cooperativa está obligada a pagar mediante créditos a una cuenta de capital para cada cliente todos estos montos que exceden los costos operativos y gastos. Los libros y registros de la cooperativa se establecerán y mantendrán de manera que al final de cada año fiscal el monto del capital, si lo hay, proporcionado por cada cliente se refleje claramente

y acreditado en un registro apropiado a la cuenta de capital de cada cliente. La cooperativa, dentro de un tiempo razonable después del cierre del año fiscal, notificará a cada cliente la cantidad de capital así acreditada a la cuenta del cliente. Todas esas cantidades acreditadas a la cuenta de capital de cualquier cliente tendrán el mismo estatus como si hubieran sido pagadas al cliente en efectivo en cumplimiento de una obligación legal de hacerlo, y el cliente hubiera proporcionado entonces a la cooperativa cantidades correspondientes para capital. Todos los demás montos recibidos por la cooperativa de sus operaciones que excedan los costos y gastos, como ingresos y ganancias distintas de la provisión de energía eléctrica (“márgenes no operativos”), deberán, en la medida en que lo permita la ley, y a discreción de la junta, ser (a) utilizados para compensar cualquier pérdida incurrida durante el año fiscal actual o cualquier año fiscal anterior; (b) utilizados para establecer reservas no asignadas y capital retenido no asignable actualmente a los clientes; y (c) en la medida en que no se necesiten para estos propósitos, asignados a sus clientes sobre una base de patronaje, y cualquier cantidad así asignada deberá ser incluida como parte del capital acreditado a las cuentas de los clientes, de la misma manera que la cooperativa asigna márgenes operativos, según lo aquí dispuesto.

Si los costos y gastos exceden las cantidades recibidas y por recibir de y directamente relacionadas con la provisión de energía eléctrica, creando así una pérdida operativa, la cooperativa puede, a discreción de la junta, en la medida en que lo permita la ley, los convenios de préstamo y la ley fiscal federal de cooperativas, (a) compensar la pérdida contra créditos de capital existentes de clientes del año de la pérdida; (b) llevar la pérdida adelante para compensar futuras asignaciones; (c) compensar la pérdida contra una reserva, o cantidad o cuenta similar; (d) evaluar la pérdida de acuerdo con las disposiciones contractuales entre un cliente y la cooperativa; o (e) contabilizar la pérdida en alguna combinación de los métodos anteriores.

En caso de disolución o liquidación de la cooperativa, después de que se haya pagado toda la deuda pendiente de la cooperativa, los créditos de capital pendientes serán retirados sin prioridad en una base prorrateada antes de que se realicen pagos en cuenta de derechos de propiedad de los miembros.

Si, en cualquier momento antes de la disolución o liquidación, la junta de fideicomisarios determina que la situación financiera de la cooperativa no se verá afectada, el capital entonces acreditado a las cuentas de los clientes puede retirarse total o parcialmente. La manera, el método y el momento de retirar y pagar créditos de capital, así como el valor presente neto de cualquier crédito retirado, serán determinados por la junta de fideicomisarios, y no dependen ni serán afectados por retiradas y pagos anteriores.

El capital de patronato asignado a la cooperativa por un proveedor mayorista afiliado y asignado a los miembros de la cooperativa como una asignación separada, no será retirado por la cooperativa hasta que dicho capital sea retirado y pagado por el proveedor mayorista. Sin embargo, a discreción de la junta, la parte de capital asignada a un cliente puede retirarse en el momento de su fallecimiento al valor presente neto de las asignaciones. El capital acreditado a la cuenta de cada cliente solo será asignable en los libros de la cooperativa conforme a instrucciones escritas del cedente, y solo a sucesores en interés o sucesores en ocupación de la totalidad o parte de las instalaciones del cliente atendidas por la cooperativa, a menos que la junta de fideicomisarios, actuando bajo políticas de aplicación general, determine lo contrario.

No obstante cualquier otra disposición de estos estatutos, la junta de fideicomisarios, a su discreción, tendrá el poder de hacerlo en cualquier momento tras la muerte de un [individuo](#) cliente [que sea una persona natural](#), si el representante legal

del patrimonio deberá solicitar por escrito que dicho capital acreditado a cualquier cliente sea retirado antes del momento en que dicho capital se retiraría de otro modo bajo las disposiciones de estos estatutos, para ~~retirar o~~ [pagar con descuento](#) créditos de capital a cualquier cliente inmediatamente bajo los términos y condiciones que la junta de fideicomisarios, actuando bajo políticas de aplicación general, y el representante legal del patrimonio de dicho cliente acuerden, siempre que la condición financiera de la cooperativa no se vea afectada.

[Los retiros especiales de créditos de capital solo aplican a la muerte de un cliente individual o ex cliente individual. La cooperativa no retirará especialmente créditos de capital para un cliente entidad que termine su membresía, fusione la entidad o disuelva la entidad.](#)

La junta de fideicomisarios tendrá el poder, a su discreción, de retirar los créditos de capital de cualquier persona que haya dejado de ser cliente de la cooperativa.

La cooperativa, antes de retirar cualquier capital acreditado a la cuenta de cualquier cliente, deberá deducir de allí cualquier cantidad que deba dicho cliente a la cooperativa. El derecho de la cooperativa a compensar créditos de capital contra deudas debidas a la cooperativa es superior y anterior al derecho de cualquier acreedor en y a dichos créditos de capital.

Los clientes de la cooperativa, al tratar con la cooperativa, reconocen que los términos y disposiciones de los artículos de incorporación y los estatutos constituirán y serán un contrato entre la cooperativa y cada cliente. Tanto la cooperativa como los clientes están obligados por dicho contrato, como si cada cliente hubiera firmado individualmente un documento separado que contenga dichos términos y disposiciones. Las disposiciones de este artículo de los estatutos estarán disponibles para los clientes en el sitio web de la cooperativa, así como a solicitud en la oficina de la cooperativa. [Un cliente no puede otorgar, crear, proporcionar o perfeccionar un interés de seguridad en los créditos de capital asignados al cliente a favor de una persona que no sea la cooperativa. Un interés de seguridad en los créditos de capital asignados al cliente otorgado, creado, proporcionado o perfeccionado a favor de una persona que no sea la cooperativa es inválido e inaplicable. Si se determina o adjudica que un interés de seguridad en los créditos de capital asignados al cliente otorgado, creado, proporcionado o perfeccionado a favor de una persona que no sea la cooperativa es válido y aplicable, entonces el interés de seguridad es subordinado a un interés de seguridad u otro interés de la cooperativa en los créditos de capital.](#)

ARTÍCULO XI — VARIOS

SECCIÓN 5 SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS DE LA COOPERATIVA

Sin previo aviso a un miembro, la cooperativa puede suspender, terminar o interrumpir los servicios de la cooperativa al miembro al determinar o descubrir:

- [A. Que el equipo de la cooperativa utilizado para proporcionar el servicio al miembro ha sido manipulado, alterado, interferido, dañado o deteriorado;](#)
- [B. Según sea necesario para operar de manera segura, confiable y eficiente la cooperativa y proporcionar servicios de la cooperativa;](#)
- [C. En caso de emergencia;](#)
- [D. Por razones de seguridad pública; o](#)
- [E. Según lo soliciten funcionarios o representantes gubernamentales o de emergencia.](#)

Revisión del Año 2024



ENERO

Dustin Forsyth soporta el hielo para restaurar la electricidad durante la tormenta de invierno Finn.



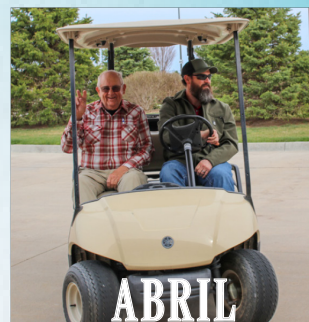
FEBRERO

Nuestro equipo de servicios para miembros está dedicado a ayudar a los socios en cada paso del camino.



MARZO

Carlos Rojas García se presenta a los estudiantes en el Día de Carreras de la Escuela Secundaria Dodge City.



ABRIL

Ray Brown muestra verdadera hospitalidad al llevar a un miembro hasta la puerta en la reunión anual de 2024.



MAYO

Mike Clark (izquierda) y Tracy Chance asan a la parrilla en nuestro evento de agradecimiento a los miembros en Bucklin.



JUNIO

Los jóvenes disfrutaron del evento Spark at the Park durante un juego de los Dodge City A's.



JULIO

Voluntarios de Victory Electric posan antes del desfile de Dodge City Days.



AGOSTO

Jake Gier prueba los bastones calientes para asegurarse de que todo esté en orden.



SEPTIEMBRE

Colbie Penick (izquierda) y Richard Torres trabajan juntos para poner en marcha la nueva subestación.



OCTUBRE

Tyler Trent atraviesa aguas altas mientras tira de la línea como parte de la asistencia de restauración de energía de Victory en Carolina del Sur.



NOVIEMBRE

Weston Pfeifer (izquierda) y Dayton Denton trabajan en el nuevo desarrollo de viviendas en South Dodge.



DICIEMBRE

Arrowhead West calienta la competencia, llevándose tanto el premio del Jurado como el de la Gente en el Concurso de Chili 2024!